

### GERENCIA GENERAL

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 49-2015

# VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que El Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 72.634,24), no se requerirá la conformación de Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 45 del Reglamento General a la LOSNCP, en el caso de subastas cuyo presupuesto referencial sea hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB" se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;



#### GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 49-2015

2

- Que el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que en atención a la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 069-DAD-2015, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, emite la Certificación Presupuestaria No. 83 del 6 de abril de 2015, por el total presupuestario USD 13.664.00 para el proceso de contratación de la referencia:
- Que mediante oficio No. 0033- APPB-DAD de abril 15 del 2015, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, remite al suscrito, para su revisión y aprobación respectiva los pliegos de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB"; y, en el caso de que se delegue la calificación técnica, solicita nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma. Además, requiere autorizar la modificación del PAC para el cambio de modalidad de proceso y poder realizar a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que de acuerdo al Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
  - -En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB"; presentados por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con oficio No. 0033- APPB-DAD de fecha abril 15 del 2015.
- Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB" a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
- Art. 3.- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, así como la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso.





## GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 49-2015

2

Art. 4.- Autorícese el cambio de modalidad del proceso "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE APPB"; para que se efectúe a través de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, lo cual será modificado en el Plan Anual de Contratación - PAC.

# **COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el dieciséis de abril del dos mil quince.

DR. VICENTE GEZMÁN BARBOTÓ GEREN I GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 16 de abril de 2015.- LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL OUErto OUIVOR &

6-04-2015 14:35 908